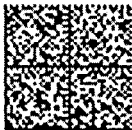


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00399 DE 4 DE JULIO DE 2025
ID. 79382- 79385



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores **LUIS BENITEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No 2.329.383**, a la señora **RUTH VILLADA DE HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No 40.270.058**, al señor **GILBERTO BENITEZ VILLADA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **No 17.286.890**, y a la señora **LIBIA BENITEZ TAFUR (Sin información)**.

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00488 del 30 de mayo de 2025** *"Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"* respecto a la solicitud en relación con el predio denominado **"La Palma"**, ubicado en la vereda **El MIRADOR** del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, con una área georreferenciada **20 ha + 9582 m²**, identificado con el folio de matrícula **236-92516** distinguido con **ID. 79382- 79385**.

Benítez

Benítez

Benítez

Cometa

Cometa

Cometa

En virtud de lo anterior, el director territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **LUIS BENITEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2329383, y a la señora **RUTH VILLADA DE HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula No. 40270058, en calidad de ocupantes del predio **"La Palma"**, ubicado en la vereda **El Mirador** del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-92516, con cédula catastral número **503300002000000080124000000000** con una extensión georreferenciada de veinte hectáreas más nueve mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados (20 ha. + 9582 m²).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a: **Libia Benítez Tafur**, sin información de número de identificación, [REDACTED] identificada con la cédula No. [REDACTED], **Manuel Antonio Benítez Tafur**, sin información de número de identificación; **Luz** [REDACTED]

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 -Barrio El Centro, Villavicencio (Meta)-Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00488 de 30 de mayo de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

_____ en calidad de legitimados del señor LUIS BENITEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2329383, respecto del predio denominado "La Palma", ubicado en la vereda El Mirador del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-92516, con cédula catastral número 503300002000000080124000000000 con una extensión georreferenciada de veinte hectáreas más nueve mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados (20 ha. + 9582 m²).

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a: _____ sin información de número de identificación, _____ identificado con la cédula No. _____ identificada con la cédula No. _____ Luis Carlos Benítez Villada, identificado con la cédula No. 17286791; _____ identificada con la cédula No. 65827737; _____ identificada con la cédula No. 24512289; Gilberto Benítez Villada quien en vida se identificaba con la cédula No. 17286890., en calidad de legitimados de los señores LUIS BENITEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2329383, y a la señora RUTH VILLADA DE HERNÁNDEZ quien en vida se identificaba con la cédula No. 40270058, respecto del predio denominado "La Palma", ubicado en la vereda El Mirador del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-92516, con cédula catastral número 503300002000000080124000000000 con una extensión georreferenciada de veinte hectáreas más nueve mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados (20 ha. + 9582 m²).

CUARTO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a: _____ identificado con cédula No. _____ identificada con la cédula _____ identificado con cédula No. _____, hijos del señor Gilberto Benítez Villada quien en vida se identificaba con la cédula No. 17286890, en calidad de legitimados.

QUINTO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono el año 1991

SEXTO: Reiterar al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín la orden de INSCRIBIR con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección del predio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 - 103923, en el término de 5 días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, conforme a lo solicitado en el oficio ST 00493, radicado de salida ORFEO 202522200453451 de mayo de 2025.

SEPTIMO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-92516, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

OCTAVO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula No. 236-92516, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

NOVENO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en
RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23. Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-422 1626 -Barrio El Centro, Villavicencio (Meta)-Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00488 de 30 de mayo de 2025

Página 84 de 84

Continuación de la Resolución Número RT 00488 de 30 de mayo de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-92516, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

DECIMO: NOTIFICAR la presente resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

DECIMO PRIMERO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DECIMO SEGUNDO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DECIMO TERCERO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DECIMO CUARTO: Archívese una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web de los señores **LUIS BENITEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No 2.329.383**, a la señora **RUTH VILLADA DE HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No 40.270.058**, al señor **GILBERTO BENITEZ VILLADA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **No 17.286.890**, y a la señora **LIBIA BENITEZ TAFUR** (Sin información).

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

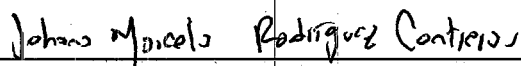
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 04 días del mes de julio de 2025.

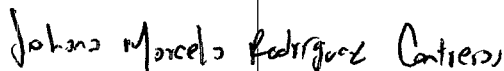


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de julio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

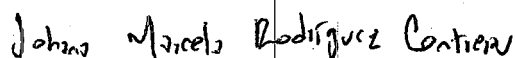


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion